

**Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, que
crea la
Comisión Chilena del Cobre
Boletín N° 8840-08**

1. La Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO, de acuerdo a su propia descripción, es un organismo técnico y altamente especializado, creado en 1976. Desde esa fecha asesora al Gobierno en materias relacionadas con la producción de cobre y sus subproductos, además de todas las sustancias minerales metálicas y no metálicas, exceptuando el carbón y los hidrocarburos. Además, resguarda los intereses del Estado en sus empresas mineras, mediante la fiscalización y evaluación de la gestión e inversiones de éstas; y asesora a los ministerios de Hacienda y Minería en la elaboración y seguimiento de sus presupuestos.
2. Gran parte de la actividad que desarrolla Cochilco se encuentra en la Región de Antofagasta, puesto que en esta región se desarrolla la mayor actividad minera del país. La región por sí sola recauda el 73,1% (2007) de todos los recursos mineros que llegan de forma directa al Fisco de Chile.
3. En base a lo anterior, se puede señalar que la Región se configura como una zona con clara vocación minera que producto de su actividad principal, se convierte en la más importante fuente de ingresos y riquezas para el país. Así lo entiende Codelco Chile, pues en dicha región es donde tiene su mayor número de divisiones -Chuquibambilla, Ministro Hales y Radomiro Tomic- aprovechando sus recursos y sus organización administrativa.
4. Es preciso mencionar que la misión que tiene Cochilco como órgano técnico es asesorar al Gobierno en la elaboración, implementación y fiscalización de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo sustentable del sector minero nacional y a fortalecer el aporte de éste al resto de la economía. Asimismo, resguardar los intereses del Estado en sus empresas mineras, fiscalizando y evaluando su gestión e inversiones, por lo tanto sería lógico que el principal órgano de apoyo del Gobierno en materia minera se encontrara en la Región donde se desarrolla con mayor afluencia este rubro de la economía tan importante para nuestro país.

5. El objetivo del presente proyecto es establecer en la propia ley de Cochilco que su sede central se encontrará en la ciudad de Antofagasta, a fin de que la labor de este organismo técnico pueda desarrollarse con mayor eficiencia y eficacia en la región donde se lleva a cabo el mayor desarrollo de actividad minera del país.
6. Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto, se hace presente el siguiente:

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único: Modifíquese el artículo 1° del DFL N° 1 de 1987
sustituyendo el vocablo "Santiago" por "Antofagasta"**